

DERECHO DE PROPIEDAD DE LAS MUJERES

Algo que tenemos que saber

FLACSO, sede Ecuador, 2011

No. pág.: 36 (gráficos, ilustraciones)

ACTIVOS: DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD, EMPODERAMIENTO DE LA MUJER

El presente libro es una obra de divulgación y no forma parte de las series académicas de FLACSO - Sede Ecuador.

De la presente edición:

©FLACSO, sede Ecuador

La Pradera E7-174 y Diego de Almagro

Quito - Ecuador

Telf.: (593-2) 323 8888

Fax: (593-2) 323 7960

www.flacso.org.ec

Ilustración y diagramación: Lukas Bedoya, Steffanny Proaño R.

Impresión: ---

Quito, Ecuador, 2011

1a. Edición: octubre de 2011

ÍNDICE

Sección 1. ¿Qué son los activos, por qué su importancia?	1
Sección 2. ¿Por qué los activos son importantes para la mujer?	3
Sección 3. ¿Qué dicen las leyes del Ecuador sobre los derechos de propiedad?	5
Sección 4. ¿Qué queríamos con nuestra investigación?	7
Sección 5. ¿Cómo hicimos nuestra investigación?	8
Sección 6. ¿Qué resultados obtuvimos?	9
Sección 7. ¿Qué sabemos de los derechos de propiedad?	17
Sección 8. ¿Qué pueden hacer las mujeres para cuidar sus bienes y propiedades?	24

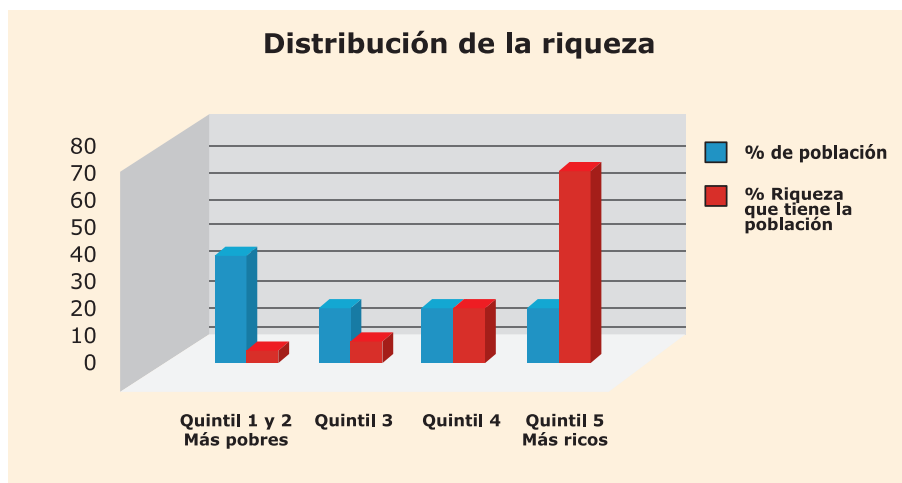
RESUMIENDO, ¡¡¡ RECUERDA !!!

Revisando el valor medio de los activos se demuestra que las mujeres están en desventaja en relación a los hombres en la propiedad de algunos activos. Es importante también señalar que estos activos, como los negocios y ahorros son activos más fáciles de convertir en dinero que una vivienda, por ejemplo, lo que ofrece ventajas al momento de una emergencia.

Las Diferencias entre Hogares

Sabemos que hay hogares que tienen más activos que otros, de forma parecida a lo que pasa con los ingresos, que unos tienen más ingresos que otros.

Para poder diferenciar uno de otros, los ordenamos desde el hogar más pobre, es decir el hogar que no tiene ningún activo hasta el hogar más rico por el valor de sus activos. Los hogares ordenados así, los dividimos en cinco grupos, que se llaman quintiles y observamos cuanta riqueza tiene cada quintil.

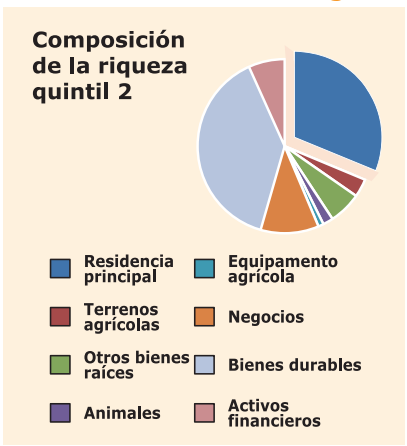
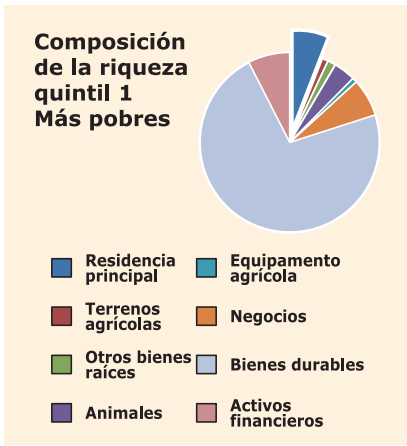


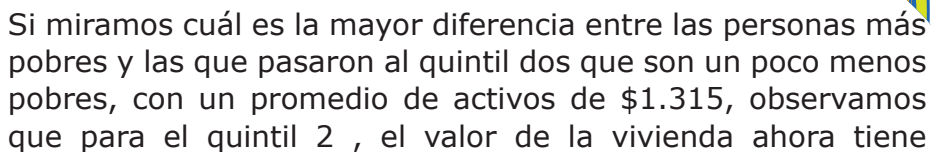
Si tomamos en cuenta toda la riqueza, podemos decir entonces que los hogares más pobres, o sea el quintil 1 y 2 solamente son dueños del 3% de la riqueza mientras que el grupo más rico, el quintil 5, tiene el 70% de la riqueza. Esto también se aprecia en el valor promedio de los activos de los hogares de cada quintil. En el quintil 1, el 20% de hogares más pobres del país, el promedio es solamente \$222. En el quintil 5, el 20% más rico, es de \$28,288.

La composición de la riqueza, o los activos que tiene cada grupo, también varía según el quintil de la población como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

En el gráfico cada círculo representa la riqueza de las familias de cada quintil, y los colores representan los activos de los que está compuesta esa riqueza. Como se ve en el círculo que representa la riqueza de los hogares más pobres el valor que representa la vivienda, que es el color celeste fuerte, es muy pequeño, no llega ni a la décima parte del total de la riqueza. La mayor parte de la riqueza en estos hogares está formada por los bienes durables, que representa el color azul gris.

Aquí estoy  Al menos tengo que llegar a





Si miramos cuál es la mayor diferencia entre las personas más pobres y las que pasaron al quintil dos que son un poco menos pobres, con un promedio de activos de \$1.315, observamos que para el quintil 2, el valor de la vivienda ahora tiene importancia, el pedazo color azul es más grande. Esto quiere decir que la diferencia más grande es que los más pobres no tienen su casa propia, y los otros sí la tienen. Entonces lo que tenemos que hacer es adquirir y mantener activos que tienen más valor como la vivienda que nos puede servir para mejorar nuestra vida y la de nuestra familia.

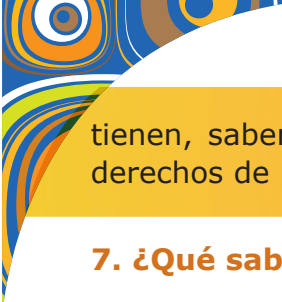
Revisando el grupo de personas más pobres del quintil 1 descubrimos que hay muchas más mujeres adultas que hombres adultos en este quintil (1.3 mujeres por cada hombre) en comparación con los otros quintiles. En cuanto las diferencias entre hombres y mujeres constatamos que las mujeres más pobres tienen relativamente menos que los hombres en los activos financieros, como son los ahorros. Así también las mujeres más pobres tienen menos invertido en sus negocios en comparación con los hombres.

También descubrimos que entre las mujeres separadas, la mayoría que son madres solas, una cuarta parte de ellas están entre las más pobres en activos, es decir en el quintil 1. Ellas son las que manejan el gasto diario solas y no existen recursos para el ahorro, además existen pocas oportunidades en el mercado para que ellas puedan acumular suficientes activos como para que sus negocios sean de un mayor valor.

RESUMIENDO, ¡¡¡ RECUERDA !!!

Constatamos que existen grandes diferencias sociales que son mayores que las diferencias que existen entre hombres y mujeres. La diferencia más grande entre las personas más pobres del quintil 1 y las que están en el quintil 2 es que estas últimas tienen su propia vivienda.

Lo explicado nos sirve para pensar que tipo de activos son los que las mujeres más pobres tienen que conseguir y si ya los



tienen, saber cómo los tienen que cuidar para defender sus derechos de propiedad sobre estos activos.

7. ¿Qué sabemos de los derechos de propiedad?

¿Qué aprendimos en nuestra investigación sobre el conocimiento de las mujeres de los derechos de propiedad: se cumplen estos derechos en el Ecuador? A continuación les presentamos lo que nos dijeron en los grupos focales las mujeres cuando hablamos de los derechos de propiedad.

Mujeres casadas

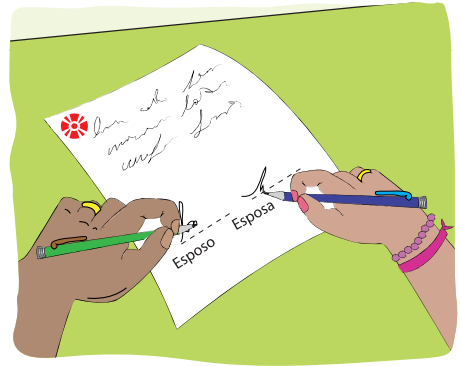
En los Grupos Focales (GF), la mayoría de las mujeres conocían que los activos que se compran durante el matrimonio pertenecen a ambos esposos. Entre el sector popular hay la tendencia de identificar al dueño como el que generó los ingresos y compró el bien. Las mujeres por desconocimiento de sus derechos, nos dijeron que “Todo está en nombre del marido, como es él el que trabaja.” Este es un ejemplo de lo que llamamos la violencia patrimonial, porque constituye una violación de los derechos de propiedad de la mujer.

En el sector popular también hay confusión en cuanto a quien le pertenecen los bienes que las mujeres compraron de soltera. Hay la tendencia que ellas, una vez casadas o en una unión, identifican sus bienes como “bienes de la familia” pero al mismo tiempo, consideran los bienes que tenía el marido/pareja antes de unirse como “bienes de él”. Legalmente, los bienes que cada uno adquirió de soltero siguen siendo la propiedad individual de cada uno.

La exigencia de que ambos esposos deben firmar cuando se vende una propiedad o un activo mayor, lo que se conoce como la “doble firma”, en general las mujeres y hombres lo conocen y respetan.



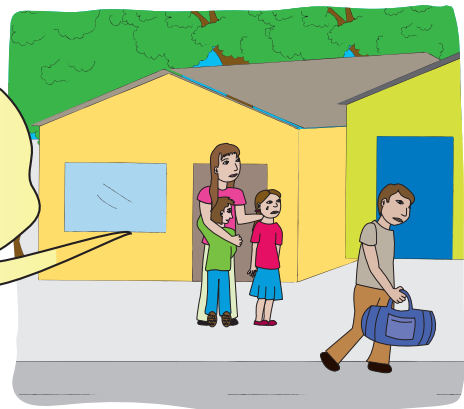
Sin embargo hay maridos que falsifican la firma de su esposa y las mujeres también firman sin enterarse de lo que se trata, confiando en que el marido va a cuidar sus intereses. Estas situaciones son otros ejemplos de violencia patrimonial porque no se respetan los derechos de propiedad de las mujeres.

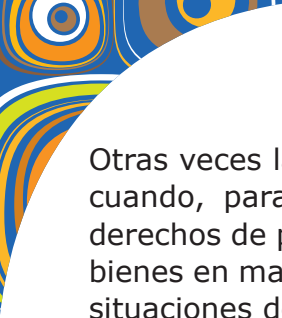


Divorcio

En el caso de divorcio, el código civil estipula el derecho de la persona que tiene la custodia de los niños menores de 18 años de permanecer en la casa de la familia. Esto favorece a las mujeres porque son ellas las que mayoritariamente proveen cuidado. Sin embargo las mujeres no siempre entienden que solamente tienen el derecho de usufructo, es decir de utilizar la casa, pero la casa sigue siendo de propiedad de la pareja. Cuando los hijos y las hijas ya sean mayores de 18 años, el bien tiene que ser dividido en partes iguales entre la pareja. En el caso de que el marido no reconoce este derecho de la madre y presiona para que se venda la casa y se divida el dinero entre la pareja esto es violencia patrimonial.

Mis hijos y yo tenemos derecho de quedarnos en la casa hasta cuando cumplan los 18 años





Otras veces las mujeres facilitan la violación de sus derechos, cuando, para salir de una mala relación, no reclaman sus derechos de propiedad y usufructo y acceden a dejar todos los bienes en manos de su pareja. Esto parece aún más común en situaciones de violencia doméstica.

Las mujeres casadas también nos contaron en varias oportunidades, el caso de la pérdida de las herencias cuando la mujer hereda un terreno y allí hace la casa con su pareja, pero al momento del divorcio toda la propiedad - es decir el terreno y la casa - se consideran parte de la sociedad conyugal y tienen que dividirse en la mitad. Esto pasa porque muchas veces la mujer cuando hereda no tiene escrituras y tampoco ha hecho papeles especiales - que se llaman capitulaciones matrimoniales - en las que señala que el terreno es su propiedad individual debido a una herencia.

En nuestra investigación también preguntamos acerca de las capitulaciones matrimoniales que es un documento legal que se hace con un notario o una notaria, el cual señala que bienes son de propiedad individual. Por lo tanto, estos bienes están fuera de la sociedad conyugal, es decir cuando se produce una disolución del matrimonio. Los bienes que son de propiedad individual no se dividen entre la pareja.

Descubrimos que las capitulaciones matrimoniales - que como explicamos es uno de los mecanismos para proteger la propiedad individual - casi nunca se hacen. Las personas que hicieron capitulaciones matrimoniales, generalmente son las que entran en segundas nupcias, y hacen este documento porque quieren proteger sus bienes para los hijos de la primera relación. También, algunas veces ya han sufrido la violencia patrimonial en la relación previa, y quieren protegerse. En la encuesta, menos del 2% de las personas casadas o unidas reportaron que hicieron una capitulación matrimonial.

Sin embargo, las mujeres también nos dijeron que hacer capitulaciones matrimoniales: “No se ve ‘bien’ si uno está enamorada”, porque la gente piensa en el sentimiento que une a la pareja, y ve mal a la mujer que piensa en las cosas materiales, a pesar de que ella pueda quedar en desventaja en caso de la terminación del matrimonio.

Mujeres en unión de hecho y las separaciones

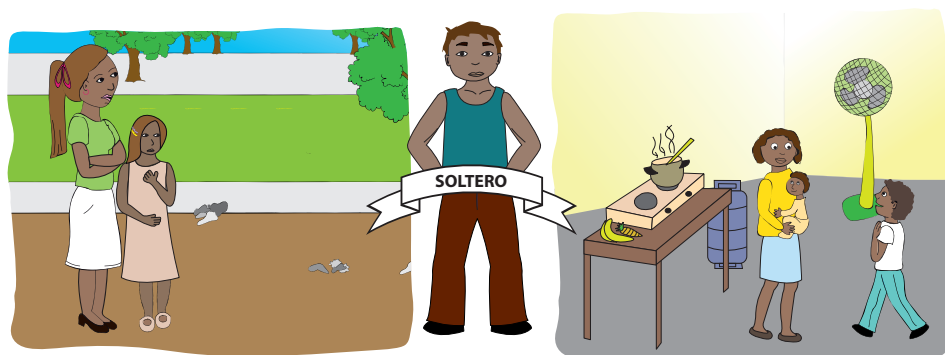
Las uniones de hecho son muy comunes en el Ecuador. De acuerdo a nuestra encuesta, el 28% de los adultos se encuentra en este estado, siendo mucho más común en la Costa que en la Sierra. Aunque matrimonios y uniones de hecho tienen iguales derechos patrimoniales ante la ley, en nuestra investigación nos dimos cuenta que las mujeres que están en unión de hecho tienen más inseguridad que las casadas.



El problema es que la persona que está en una unión de hecho continúa siendo soltera legalmente y es esto lo que aparece en su cedula de identidad. Entonces a la persona que compra un bien, por ejemplo, no se le pregunta si está unido, y por tanto, es más probable que el bien se registre a su nombre y no se tome en cuenta el nombre de su pareja. De hecho en el sector

popular, las mujeres en unión de hecho identifican al dueño de los activos como el que compro el bien. Y si ellas no perciben un ingreso y no compraron el bien, creen que no tienen derecho a una parte de ese bien. También es muy común que los bienes que ellas compran para la casa los consideren que son de toda la familia y no los consideran como su propiedad individual.

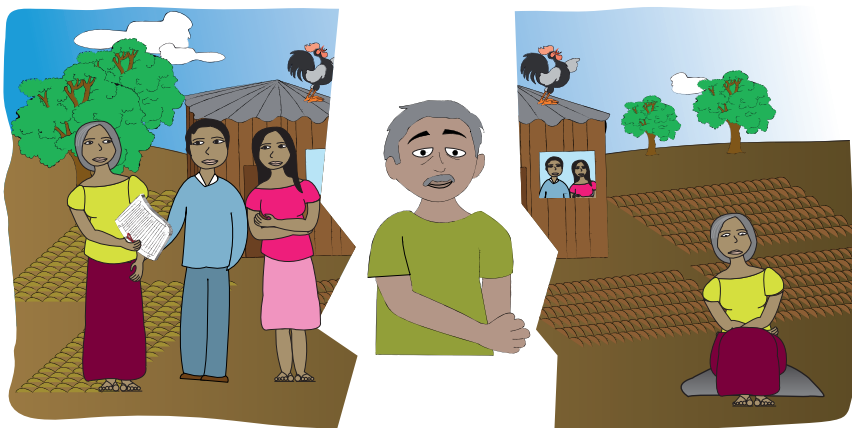
Además, al momento de separarse, es difícil que la mujer dé pruebas de haber estado en una unión de hecho, ya que no existe la costumbre de registrarla. En la encuesta comprobamos que sólo el 1 de cada 10 parejas en unión de hecho ha registrado su relación. Por otra parte, si el hombre declara tener otra mujer e hijos, ya no es posible registrar la unión de hecho, porque no se ha cumplido con el requisito de que la relación sea monógama. Esta serie de factores fácilmente da lugar a la violencia patrimonial. El resultado es que pocas mujeres unidas al separarse reclaman sus derechos de propiedad y es mucho más común pelear por los alimentos de los hijos.



Recuerda que si tu unión de hecho está registrada, cuando se produce la separación, un juez o una jueza debe realizar la separación de la sociedad de bienes, con lo cual se garantiza que van a ser respetados tus derechos de propiedad de los bienes que conseguiste mientras estabas en la unión de hecho.

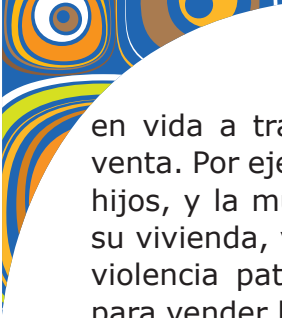
Viudez

Cuando las mujeres se quedan viudas, ellas conocen que si están casadas/unidas les toca la mitad de los bienes de la pareja, y que la otra mitad le toca a los hijos y las hijas. Sin embargo existe una confusión de lo que representa su mitad. Muchas consideran que es una herencia del marido. Pocas están al tanto que no heredan del patrimonio individual del marido, sino que están recibiendo la mitad de los bienes que les toca como derecho de propiedad.



En la mayoría de los casos, la vivienda es el activo principal, y queda en co-propiedad entre la viuda, los hijos y las hijas. Como se había mencionado, si hay hijos menores, la viuda tiene el derecho de permanecer en el hogar en usufructo. Sin embargo existe confusión si la viuda tiene el derecho de permanecer en el hogar hasta su muerte. Se da la violencia patrimonial cuando los hijos presionan para vender la vivienda y dividir su herencia, con lo que la viuda queda en dependencia de los hijos.

La viuda también queda en desprotección cuando ella y su difunto marido han hecho la entrega de la herencia a los hijos



en vida a través de una donación o un arreglo de compra/venta. Por ejemplo, cuando han puesto la casa a nombre de los hijos, y la mujer enviúdense, entonces ella ya no es dueña de su vivienda, y queda en dependencia de los hijos. Se produce violencia patrimonial cuando los hijos y las hijas presionan para vender la vivienda donde vive la madre. Además, cuando la vivienda se ha puesto a nombre de los hijos y las hijas, ellos pueden hipotecar la vivienda y si no pagan la deuda, pueden dejar a la viuda en la calle.

Herencia de los hijos e hijas

En la investigación comprobamos que muy poco se utilizan los testamentos. Lo más común son los avances sobre la herencia en la forma de donaciones y arreglos de compra-venta que acabamos de describir. También comprobamos que tanto hijos hombres como mujeres heredan de sus padres, y generalmente en partes iguales.

A través de toda nuestra investigación, hemos visto la importancia de las herencias para las mujeres. La herencia es la manera principal que las mujeres acumulan propiedad individual, particularmente terrenos agrícolas y terrenos para construir su vivienda. Esto es muy favorable para su posición de resguardo, los activos con cuales puede contar si se disuelve su matrimonio o unión.

RESUMIENDO, ¡¡¡ RECUERDA !!!

Existen diferentes formas en que se produce violencia patrimonial. Se produce cuando la mujer pierde activos:

- De propiedad individual, cuando los adquirió antes del matrimonio
- O cuando los heredó a nombre propio pero se mezclaron con los bienes de la sociedad conyugal

- De propiedad conjunta cuando se separó, divorció o enviudó y no se reconoce su mitad.

Es el momento de la ruptura de la relación en el que las mujeres se pueden encontrar más vulnerables.

La Violencia Patrimonial se produce por:

Falta de conocimiento y reclamo de sus derechos de propiedad.

Falta de aprovechamiento de las herramientas legales existentes como las capitulaciones matrimoniales y el registro de uniones de hecho, que podrían facilitar que los derechos se cumplan y favorezcan a las mujeres.

Falta de pensar en la situación personal de cada una en situaciones como la separación, divorcio o viudez.

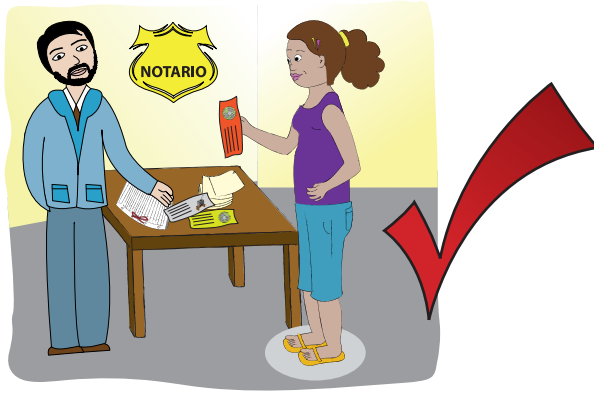
Falta de que las mujeres participen más en las decisiones de su hogar y estén atentas a los documentos que firman y las decisiones que se toman.

8. ¿Qué pueden hacer las mujeres para cuidar sus bienes y propiedades?

Cuando son solteras:

- Tienen que sacar sus títulos de propiedad o guardar sus recibos de compra de tal manera que puedan probar que las propiedades que ellas mismas compran son su propiedad individual o hacer capitulaciones sobre estos bienes al casarse o unirse.

- Cuando heredan de sus parientes deben tramitar los títulos de propiedad para que la propiedad o bien este a su nombre.



Cuando están casadas o en unión de hecho:

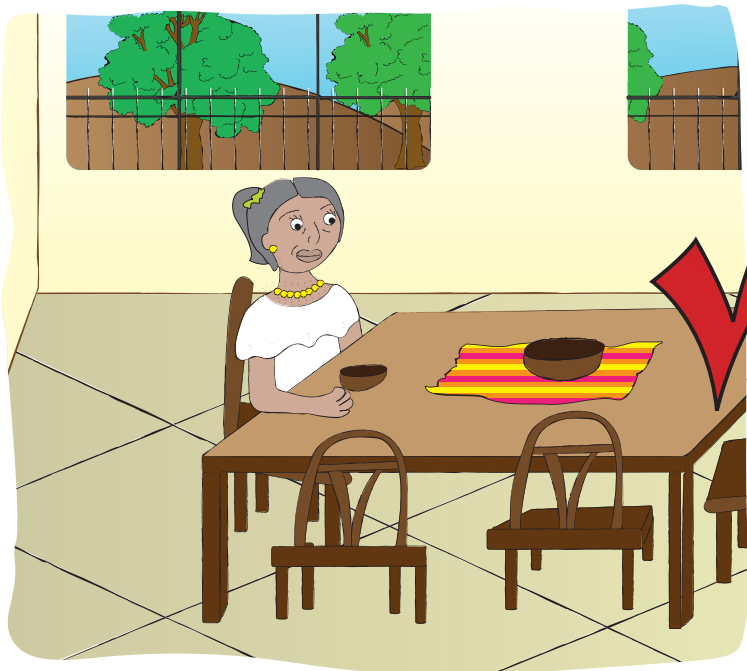
- Estar interesadas en conocer los derechos de propiedad de las mujeres.
- Tomar un momento para pensar que el futuro de ellas, de sus hijos e hijas depende de los activos que ella tiene y es su derecho ante la ley reclamar.
- Cuando se hace el reclamo, los abogados, abogadas, jueces, juezas, notarios y notarias tienen la obligación de hacer respetar la ley y defender estos derechos de propiedad de la mujer. Esto no es un favor que se pide a la autoridad.



- En el momento del divorcio, la mujer casada tiene el derecho a recibir la mitad de la propiedad conjunta del matrimonio aunque estos bienes no se han comprado con su plata. No importa quién los compró, igual pertenecen a los dos.
- La mujer casada debe hacer capitulaciones matrimoniales para proteger sus propiedades individuales adquiridas cuando era soltera.
- La mujer que está en unión de hecho debe registrar su unión, en una notaria, con este registro ella tiene los mismos derechos que una mujer casada.

Pensando que algún día pueden ser viudas:

- La mujer debe entender claramente que si estuvo casada, y su marido falleció la mitad de los bienes que adquirieron en el matrimonio, son de su propiedad. Esto no es una herencia que su difunto esposo le dejó. Entonces tiene el derecho de reclamar esta mitad de los bienes que le pertenece por ley.
- La mitad de los bienes que le pertenecían a su esposo, es lo que se repartirá entre los hijos y las hijas.
- La mujer debe pensar que cuando sea más vieja necesitará tener un sustento y un lugar donde vivir, entonces tiene que esperar para repartir sus bienes a sus hijos e hijas.
- Si decide repartir sus bienes a los hijos y las hijas, necesita reservar el usufructo de la casa donde vive hasta cuando muera. Esto lo tiene que hacer con un notario para asegurarse que tiene la protección de la ley.



RESUMIENDO, ¡¡¡ RECUERDA !!!

En todas las etapas de su vida la mujer tiene que:

- 1 Cuidar sus bienes y propiedades porque de ellos depende su bienestar y el de su familia.
- 2 Participar en las decisiones que se toman en su hogar haciendo valer las propiedades que tiene.
- 3 Hacer las escrituras de las propiedades recibidas en herencia.
- 4 Estar atenta para informarse y saber más sobre los derechos de propiedad.
- 5 Reclamar sus derechos de propiedad.
- 6 Conocer que los abogados, abogadas, notarios, notarias, jueces y juezas tienen el deber de respetar y hacer cumplir los derechos de propiedad de las mujeres.
- 7 Registrar su unión de hecho ante un notario para poder reclamar sus derechos de propiedad.
- 8 Aconsejar a los hijos para que respeten los derechos de propiedad de la madre aunque ella tenga 65 años o más y haya enviudado.
- 9 Evitar ser maltratada o amenazada para entregar propiedades.
- 10 Buscar asesoría para que los derechos de propiedad se respeten y se cumplan.